

INTRODUCCIÓN

El ensayo que el lector tiene en sus manos es producto de una estancia de investigación sabática en la Universidad de Texas en Austin, en donde acudí a consultar —antes de la pandemia del Covid-19— los acervos en las bibliotecas Nettie Lee Benson Latin American Collection, y Dolph Briscoe Center for American History de esa Universidad; en México, a su vez, consulté los archivos del Centro de Estudios de Historia de México, Fundación Carlos Slim. Mi propósito fue aproximarme a la historia jurídica de la independencia de Texas respecto de México y su posterior anexión como estado vigésimo octavo de los Estados Unidos. Como parte de ese proceso resultaba fundamental conocer la Constitución que los texanos se dieron el 17 de marzo de 1836 para normar su República, conocer la vida constitucional y política de esa nación durante los nueve años que vivieron como Estado independiente —1836-1845—, abundar en las condiciones del proceso de anexión a los Estados Unidos, y explorar el marco jurídico de la esclavitud en Texas. Todo lo anterior debía estar precedido de un estudio que desarrollara desde el derecho internacional público, del siglo XIX y del contemporáneo, los elementos que son imprescindibles para producir la escisión de un Estado nación.

Texas, para muchos mexicanos representa hechos dolorosos de nuestro pasado histórico. Es, sin embargo, una historia que no comprendemos dentro de la pluralidad de lecturas existentes del lado mexicano, texano y estadounidense, y en donde existen además distintos niveles de análisis, desde los más superficiales a los más profundos. Se suele decir, por ejemplo, que la pérdida de Texas obedeció fundamentalmente a la transición en México del Estado federal producto de la Constitución de 1824 al Estado

centralista de las Siete Leyes Constitucionales. Desde luego que esos hechos tuvieron alguna relevancia en la secesión de Texas, pero como lo advierte don Enrique González Pedrero, se trató de un agravio simbólico, pues las causas de la escisión fueron más vastas y profundas,¹ como daremos cuenta en este trabajo.

Los colonos texanos aceleraron el proceso de independencia de México desde 1830,² pues por parte de México se reforzaron las medidas para contener los abusos derivados de la colonización —el incesante ingreso a Texas de colonos sin respetar el marco jurídico nacional, el ingreso de esclavos desde los Estados Unidos, la exportación del algodón sin pagar los aranceles fijados por México, la no colaboración con las autoridades militares mexicanas asentadas en Texas para vigilar las fronteras y el orden público, la práctica libre de la religión sin respetar el catolicismo reconocido como la religión del Estado mexicano en 1824, entre muchas más—. En 1832 los colonos texanos llevaron a cabo una Convención con objeto de plantearle al gobierno mexicano la separación de Coahuila y Texas y el reconocimiento de Texas como una entidad federativa más de la República mexicana, lo que no lograron por la negativa del Congreso de nuestro país a aceptar la división del estado de Coahuila y Texas que existía desde la independencia. Para 1835, los colonos anglosajones se encontraban en beligerancia con el Estado mexicano. El 7 de noviembre de 1835 se emitió por parte de los colonos la Declaración del Pueblo de Texas en donde señalaban a Antonio López de Santa Anna y a otros jefes militares como los responsables de la destrucción de las instituciones federales, del despotismo y de la situación de rebeldía en la que vivían. Por todo ello, se propu-

¹ González Pedrero, Enrique, *País de un solo hombre: el México de Santa Anna*, vol. II: *La sociedad del fuego cruzado, 1829-1837*, México, Fondo de Cultura Económica, 2015, p. 519.

² En particular la Ley de 6 de abril de 1830 o Ley Alamán —por el ministro Lucas Alamán— que en su artículo 11 prohibía la inmigración norteamericana a Texas y suspendía los contratos opuestos a la ley.

so con fundamento en sus derechos naturales, la declaración de guerra en contra de las instituciones centralistas mexicanas.

La sublevación texana en marcha era auspiciada desde los Estados Unidos por razones geopolíticas que provenían desde muy antiguo —ya en el virreinato de la Nueva España en distintas ocasiones los Estados Unidos desearon comprar extensiones importantes de territorio español— y por motivos recientes que se desprendían de la doctrina Monroe, más otras causas económicas de coyuntura, como los intereses de los especuladores de Nueva York, Nueva Orleans y de la Galveston Bay and Texas Land Company sobre las riquezas de Texas. Dentro de los sublevados existían bandos moderados y radicales. Un grupo de radicales dirigió, en sentido opuesto de la posición de Samuel Houston, una expedición naval en contra de México y tomaron transitoriamente poblaciones cercanas a Tampico.³ Los texanos se sentían confiados en esas acciones militares porque sabían que contaban con el respaldo del gobierno de Estados Unidos y de los empresarios y banqueros de ese país.

Ante la beligerancia texana, el general Santa Anna, a mediados de diciembre de 1835 dio la orden de iniciar operaciones militares contra Texas.⁴ Previamente habían ocurrido acciones militares entre los colonos y el ejército mexicano, tales fueron los casos de las batallas de González —2 de octubre de 1835— y Goliad —10 de octubre de 1835— que fueron favorables a los texanos. Durante los primeros meses de 1836 el grueso del ejército mexicano organizado por Santa Anna ingresó a Texas.

El 23 de febrero de 1836 inicia el famoso sitio de El Álamo que concluye el 6 de marzo de 1836 con la muerte de entre 182 y 257 texanos y entre 400 a 600 soldados mexicanos, heridos y muertos en combate. Posteriormente a la toma de El Álamo, las tropas mexicanas obtienen triunfos en las batallas de Refugio,

³ De Bruhl, Marshall, *Sword of San Jacinto. A Life of Sam Houston*, Nueva York, Random House, 1993, p. 178.

⁴ Filisola, Vicente, *Memorias para la historia de la guerra de Tejas*, México, Editora Nacional, 1968, t. II, pp. 332-342.

Coletto, Encinal del Perdido y Goliad. Todas ellas previas a la crucial batalla de San Jacinto de 21 de abril de 1836, en donde el ejército de Houston vence al de Santa Anna, y éste es tomado prisionero el 22 de abril de ese año.⁵

En el inter de la campaña militar del ejército mexicano, el 2 de marzo de 1836, un recién llegado a Texas, George C. Childress, de Nashville, escribe la Declaración de Independencia de Texas, la que fue firmada por la totalidad de la Convención texana. Días más tarde —el 17 de marzo de ese año— se vota la Constitución de la República de Texas y se nombra a David Gouverneur Burnet —17 de marzo de 1836 a 22 de octubre de 1836— como primer presidente de la República de Texas y como vicepresidente al yucateco Lorenzo de Zavala. Militar y jurídicamente, desde la concepción de los dirigentes texanos, se daba inicio a Texas como estado independiente de México.

Después de San Jacinto, la suerte estaba echada. Santa Anna se mantuvo prisionero de los texanos y firmó los dos Tratados de Velasco de 14 de mayo de 1836 bajo coacción y sin competencias jurídicas para suscribirlos. Esos tratados contemplaban el retiro de las tropas nacionales de Texas, situación que se produjo, pero el reconocimiento de Texas como estado independiente no fue aceptado ni por el gobierno mexicano ni por el Congreso de nuestro país. México reconocería en definitiva que Texas ya no formaba parte del Estado mexicano hasta el Tratado de Guadalupe Hidalgo de 2 de febrero de 1848.

En 1836, tropas de los Estados Unidos —General Gaines— cruzaron la frontera de Texas rumbo a Nacogdoches, lo que suscitó un grave incidente diplomático entre los gobiernos de México y de Estados Unidos.⁶ Nuestro representante en Washington

⁵ Santos, Richard G., *Santa Anna's Campaign against Texas, 1835-1836*, Waco Texas, Texian Press, 1968. Valadés, José C., *México, Santa Anna y la Guerra de Texas*, México, Editores Mexicanos Unidos, 1965.

⁶ Centro de Estudios de Historia de México, Fundación Carlos Slim, Fondo CCCLVII, Congreso: del 24 a los años: del 1837 al 1838. Carretes del 6 al Caja: No. 5. Correspondencia entre Gorostiza y Forsyth sobre Texas.

rechazó esa invasión realizada con el pretexto de perseguir a indios americanos en territorio nacional. De Gorostiza señaló que Texas seguía siendo territorio de México, y que nuestro país no reconocía a ningún gobierno texano emanado de una sublevación. Manuel Eduardo de Gorostiza abandonó en protesta la legación mexicana en Washington ante los hechos contrarios a la dignidad de nuestra nación, y reclamó el atropello del gobierno de los Estados Unidos, que con su invasión y apoyo a los sublevados estaba tutelando sus múltiples intereses en Texas y protegiendo al no reconocido gobierno texano, lo que constituía una intromisión inaceptable en los asuntos internos de un país soberano como lo era México.⁷

Santa Anna detenido después de San Jacinto, y a punto de perder en distintas ocasiones la vida a manos de los rebeldes texanos, prometió a Samuel Houston acordar con los gobiernos de Estados Unidos y México el reconocimiento de Texas como estado independiente, así como la anexión del territorio de Texas a los Estados Unidos. Santa Anna se comprometió con Houston a proponer al presidente Jackson de los Estados Unidos un futuro tratado de límites entre México y los Estados Unidos, lo que implicaba, entre otras cosas, que México perdería territorios a favor de Estados Unidos y asumiría el carácter independiente de Texas. El general Santa Anna fue enviado por el gobierno texano —fundamentalmente por Houston— a Washington donde se entrevistó durante enero de 1837 con el presidente estadounidense. Entre la agenda que se discutió —sin que se Santa Anna tuviese ninguna autoridad jurídica para ello, pues su presencia en el gobierno estadounidense respondía a su poder de facto (ser el hombre fuerte de México)—, fueron los límites territoriales entre Estados Unidos y México y la posible cesión de Texas por parte de México a los Estados Unidos. Esas conversaciones tendrían

⁷ González Pedrero, Enrique, *País de un solo hombre: el México de Santa Anna*, vol. II: *La sociedad del fuego cruzado, 1829-1837*, cit., pp. 679-717.

que esperar distintos acontecimientos, principalmente al Tratado de Guadalupe Hidalgo de febrero de 1848, para concretarse.

En el libro se describe el contexto histórico de las relaciones México-texas-estadounidenses para entender el marco jurídico y político de la República de Texas que existió entre 1836 y 1845. Para ello, en un primer capítulo se expone el estado del arte sobre la escisión de los Estados nación, y las vías para la construcción de nuevos Estados. La escisión de Texas respecto de México desde el derecho internacional de aquella época resulta problemática porque no derivó de un proceso de descolonización y en ella existió la injerencia indebida del gobierno de los Estados Unidos, así como de intereses económicos de los empresarios de ese país. La escisión fue más una cuestión de hecho que de derecho. Si la separación de Texas la pretendemos comprender desde las herramientas jurídicas del derecho internacional de nuestro tiempo, la tendríamos que calificar como contraria a la legalidad internacional.

En el primer capítulo se describen los marcos teóricos concernientes a la creación y desaparición de Estados; nos preguntamos cuándo la creación y desaparición de Estados es legal y legítima; ahí damos cuenta de algunos ejemplos contemporáneos sobre la escisión, y los comparamos con los casos de ese tiempo y con el caso texano.

Una vez que se expone el marco teórico de la creación y extinción de Estados, en el segundo capítulo del libro presentamos los antecedentes y las características de la Constitución de la República de Texas del 17 de marzo de 1836. Este cuerpo normativo que organizó la forma del poder en Texas y el estatuto de los texanos durante 1836-1845 resulta interesante para entender la influencia norteamericana en Texas. La Constitución de la República texana es casi una copia de la Constitución de los Estados Unidos y de algunas Constituciones estatales de la Unión Americana. Entre sus notas distintivas, pero negativas, destaca la constitucionalización de la esclavitud y la prevalencia de los derechos de la población masculina blanca sobre cualquier otra. También

INTRODUCCIÓN

7

resalta la importancia, sobre y frente a otros derechos, de la propiedad privada. La Constitución de la República texana es una radiografía de lo que fue esa sociedad: una sociedad blanca de propietarios a favor del género masculino con exclusión de los esclavos de origen africano, y de indios, mestizos y hasta de la población mexicana que ahí habitaba. Entre las notas positivas de la Constitución de la república podemos mencionar las siguientes: el reconocimiento del Estado laico cuando en México se vivía el Estado con religión oficial; el sistema de educación pública; la mención, aunque retórica, de que la legislación penal debía tener un propósito reformativo y no vindicativo; el referéndum o consulta para la aprobación y reforma de la Constitución; el fin de los privilegios y fueros que en esa época se mantenían en México; las bases del debido proceso y la asunción del *habeas corpus*.

El tercer capítulo del libro describe los años de la República Texana desde perspectivas jurídicas y políticas. Se dan pormenores de las administraciones de los distintos presidentes de la República, las políticas públicas que impulsaron y los principales retos que afrontaron. Los años de la República Texana estuvieron afectados por una tensión entre los partidarios de la anexión a los Estados Unidos y los que propugnaban por la construcción de una gran República de Texas que comprendiera desde el Atlántico hasta el Pacífico. En esa confrontación sobresalieron como representantes de ambas posturas Samuel Houston y Mirabeau Lamar. La posición de Houston partidaria de la anexión siempre fue la dominante y terminó por imponerse. En los años de la República Texana la vida política e institucional estuvo teñida de los incidentes propios de todo país: conflictos entre el Legislativo y el Ejecutivo, problemas relacionados con la sustentabilidad de la hacienda pública, la difícil y problemática convivencia entre la población anglosajona y los indios residentes en el territorio de Texas, con el orden público, y múltiples asuntos relativos a la gobernabilidad del estado. En el apartado tercero se hace una revisión del papel de los tribunales, particularmente de las principales decisiones de la Suprema Corte de Justicia

de la República de Texas, en donde sobresalen a nuestro juicio dos características: la convivencia entre el derecho anglosajón y el derecho español-mexicano, y la presencia en muchos casos y hasta la prevalencia en cuestiones relativas a la propiedad o a la familia del derecho de orígenes hispanos. Obviamente, el tema de la esclavitud fue un asunto transversal a todos los poderes e instituciones de la República de Texas.

La anexión de Texas a los Estados Unidos ocupa el capítulo cuarto del libro. Desde el inicio de la República de Texas se pretendió por parte de la mayoría de los colonos y sus dirigentes la anexión a los Estados Unidos. La anexión tardó en producirse por las fuertes polémicas que se dieron en el seno de las élites estadounidenses de ese tiempo. Había anexionistas y anti anexionistas.⁸ El origen de las dudas estadounidenses sobre la anexión residía en factores como la diversidad de concepciones sobre la esclavitud —a favor y en contra—, los cambios en la correlación de fuerza política entre los Estados del norte y del sur, las distintas visiones imperiales de la clase gobernante que se materializaban en el alcance que debían tener las doctrinas del destino manifiesto y Monroe, el temor geopolítico a que Gran Bretaña o Francia tuvieran más influencia que Estados Unidos en Texas, y desde luego el conflicto diplomático y militar que se suscitó con México. Las consecuencias inmediatas de la anexión fueron la primera concreción de la doctrina Monroe, la guerra de 1846-1848 entre México y Estados Unidos, la invasión a México por parte de los ejércitos de los Estados Unidos, y la firma del Tratado de Guadalupe Hidalgo de 2 de febrero de 1848 por el que nuestro país perdió Texas y más de la mitad de su territorio a favor de los Estados Unidos. Otras consecuencias de la anexión fueron el mantenimiento de la esclavitud en Texas, el reforzamiento político de los Estados del sur frente a los del norte en la Unión Americana, y la posterior guerra de secesión en ese país.

⁸ Freehling, William W., *The Road to Disunion. Secessionist at Bay 1776-1854*, Nueva York, Oxford University Press, 1990, vol. I, pp. 353-451.

Un libro sobre la República de Texas no podía eludir el gran tema de la esclavitud. Ésta motivó en buena medida la escisión de Texas respecto de México. La esclavitud fue el principal medio de producción, reproducción y acumulación de la riqueza en esos territorios —el motor de la República de Texas—. Los propietarios blancos texanos necesitaban de mano de obra esclava que les permitiera hacer productivas y redituables las vastas extensiones de Texas. Además, los colonos estaban convencidos de la superioridad de su raza sobre cualquier otra. Antes de la independencia de Texas, un agravio constante con las autoridades mexicanas consistió en que éstas proponían regular la mano de obra esclava para limitar la esclavitud en Texas, la que era intensamente promovida y estimulada por los colonos anglosajones. No es que nuestra nación estuviera libre de culpa. Después de la independencia, en México la esclavitud existió en grados diversos y distintos lugares de la República. El fin de ella en nuestro país y a nivel constitucional ocurrió formalmente hasta las Bases Orgánicas de 1843. Los texanos hicieron todo lo que estuvo a su alcance para impedir que México restringiera la esclavitud, y cuando percibieron la seriedad de las intenciones mexicanas para ponerle un freno o límite, decidieron que era momento de dar por terminada su relación con México. Es cierto que esgrimieron también otros agravios para separarse, pero el principal tiene que ver con su medio de producción preponderante. En este apartado exponemos la regulación de la esclavitud en Texas, el llamado código de la esclavitud, que existió antes, durante y después de la República de Texas. La importancia de la esclavitud en Texas es tan importante, que después de la guerra de secesión en los Estados Unidos se mantuvo a pesar de las enmiendas XIII, XIV y XV de la Constitución estadounidense.

Espero que este ensayo sea del interés de los lectores. En su escritura existe pasión, aunque como en toda obra académica pretendo ser fiel a los hechos históricos y a las características de los ordenamientos jurídicos en estudio. La motivación del libro parte de mi curiosidad intelectual para conocer qué y cómo fue

la breve República de Texas durante los años turbulentos de 1836 a 1845.

Con Texas me unen lazos sentimentales. Cuando viajo por el estado en el que nací —Coahuila— y después me transporto a Texas, siento —a pesar de las diferencias de dos economías tan dispares como la mexicana y la estadounidense— que estoy en la misma región, en el mismo país. Con ese profundo aprecio que se tiene por la tierra de nacimiento, es que emprendí la investigación que está en manos de todas y todos ustedes. Quiero agradecer al Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y a la Universidad de Texas en Austin el apoyo que me brindaron para realizar este trabajo. Y, una vez más, y como siempre, expreso mi cariño por su respaldo perenne a María de la Luz, mi esposa, y a mis queridos hijos, Mariluz y Santiago.